



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 8 de marzo de 2022.

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Proteccion S.A.
Demandado	Construínco Asociados, Alejandra Patricia Arboleda Arroyave, Cesar Augusto Restrepo Arango y Oscar Restrepo Martínez
Radicado	2018-218
Auto Interlocutorio	248
Asunto	Aprueba liquidación del crédito.

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito que realizó la parte ejecutante, no se presentó objeción por la ejecutada, el Despacho encuentra que la liquidación presentada se ajusta a derecho, consecuente con esto, se aprueba la misma en la suma de cuarenta y un millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos (\$41.604.779,00), moneda corriente.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 035 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario